



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 067 - 2017

PROCESO MCO – GADMCN – 002 - 2017

LA ALCALDESA DEL CANTÓN NOBOL

CONSIDERANDO

1. Que, el Art. 238 de la Constitución Política de la Republica, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozaran de Autonomía Política, Administrativa y Financiera;
2. Que, el art. 253 de la Constitución Política de la Republica, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa;
3. Que, el suplemento del Registro Oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010 se publico el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ; cuyo ámbito, es su artículo 1, establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los Regímenes Especiales, con el fin de garantizar su autonomía políticas administrativa y financiera;
4. Que, el Artículo 53, en concordancia con el 59 y 60 literal a) y n) de la Ley ibídem, establecen que los gobiernos autónomo descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera; que el alcalde es su primera autoridad y que le corresponde ejercer la representación legal, así como suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo a la ley;
5. Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
6. Que, en el Registro Oficial No. 512 del 15 de Agosto del 2011, se publicaron las reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
7. Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 1 determina que su objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación;
8. Que, el 14 de Octubre del 2013, en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100, se publicaron las reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica orientadas a transparentar los procesos de contratación en los que se incluya a los actores de la economía popular y solidaria, y generar beneficios en conjunto a la sociedad;
9. Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece, que los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica de Contratación Pública como su Reglamento



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



General, así mismo la Resolución de la máxima autoridad emita para el efecto, determinara el contenido y alcance de la delegación;

10. Que, en el Plan Anual de Contrataciones del año 2017, consta como meta especifica la contratación de la obra: **“Rehabilitación de la Vía del Sector Pajonal con Doble Tratamiento Superficial Bituminoso perteneciente al Cantón Nobol, Provincia del Guayas”**;
11. Que mediante Memorándum No. 465-D-OO.PP.MM, de fecha 15 de Agosto del 2016, suscrito por el Ing. Néstor Romero Herrera Director de Obras Públicas Municipales, pone en mi conocimiento la necesidad para la contratación de la Obra: **“Rehabilitación de la Vía del Sector Pajonal con Doble Tratamiento Superficial Bituminoso perteneciente al Cantón Nobol, Provincia del Guayas”**; cuyo Presupuesto Referencial es de **USD \$ 156,722.78 Dólares + IVA**, sugiriendo que se oficialice al Gobierno Provincial del Guayas, para que se ejecuten estos trabajos que tienen la competencia de los mismos o realizarse a través de un Convenio Interinstitucional;
12. Que, con fecha 21 de Diciembre del 2016, se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Concurrencia de competencias y Cogestión de Obra entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, para la ejecución de la Obra: **“Rehabilitación de la Vía del Sector Pajonal con Doble Tratamiento Superficial Bituminoso perteneciente al Cantón Nobol, Provincia del Guayas”**;
13. Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 166 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en concordancia con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 27 de su Reglamento General, el Ing. Milton Alcívar Torres Director Financiero Municipal, certifico, que se cuenta con la existencia de los fondos Económicos Necesarios en la partida presupuestaria # **7.5.01.05.360** denominada **OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS** mediante Certificación de fecha 01 de Marzo del 2017;
14. Que, mediante Memorándum #094-ALC-GADM-CN-2017 de fecha 03 de Marzo del 2017, la suscrita solicito al Ing. Néstor Romero Herrera Director de Obras Publicas Municipales, la elaboración de los Pliegos Precontractuales para la ejecución del proyecto en mención;
15. Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015 del 02 de Octubre del 2014 expidió las normas de uso de los módulos facilitadores de la contratación pública denominados “ushay”, por lo que los pliegos para el procedimiento de contratación para la Obra: **“Rehabilitación de la Vía del Sector Pajonal con Doble Tratamiento Superficial Bituminoso perteneciente al Cantón Nobol, Provincia del Guayas”**; han sido generados y acoplados a esos modelos;
16. Que, una vez recibida toda la documentación, la misma que adjunto al expediente así como el Memorándum No.154-OO.PP.MM.-2017 de fecha 24 de Marzo del 2017, se adjunta acta de elaboración de pliegos de fecha 23 de Marzo del 2017, en la que el Ing. Néstor Romero Herrera Director de Obras Publicas deja constancia la elaboración de los pliegos y demás documentos habilitantes para iniciar el proceso de Menor Cuantía de Obras, con código **MCO-GADM-CN-002-2017**;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



17. Que, mediante Resolución Administrativa No. 063-2017 de fecha 27 de Abril del 2017, la máxima autoridad aprobó los Pliegos y demás documentos precontractuales para el proceso de Menor Cuantía en Obra **No. MCO-GADMCN-002-2017**, para la contratación de la Obra: **“Rehabilitación de la Vía del Sector Pajonal con Doble Tratamiento Superficial Bituminoso perteneciente al Cantón Nobol, Provincia del Guayas”**; y disponer el inicio del mismo para la contratación a través del portal www.compraspublicas.gov.ec;
18. Que, con fecha 03 de Mayo del 2017 a las 12:00:00 se publicó en el portal www.compraspublicas.gov.ec, el proceso antes mencionado y los proveedores que aceptaron la invitación son los siguientes:

Historial de respuestas de aceptación de proveedores				MCO-GMN-002-2017	
HISTORIAL DE RESPUESTAS A LAS INVITACIONES DE LOS PROVEEDORES				Mas Información	
FECHA DE RESPUESTA	RESPUESTA	PROVEEDOR	LOCALIDAD	SELECCIONADO A NIVEL	
1 2017-05-03 12:59	Aceptó la propuesta	0907708903001 URDIN VASQUEZ JOHNNY ERMEL	GUAYAS – NOBOL	Cantón	

19. Que, la fecha de límite preguntas y repuestas fue hasta el 05 de Mayo del 2017, hasta las 12:00:00, proceso en el que no hubo consultas;
20. Que, la fecha límite de propuestas fue hasta las 12:00:00 del día 09 de Mayo del 2017, la misma que se presentó una (1) propuesta;
21. Que, mediante Acta de Apertura de fecha 09 de Mayo del 2017, mi delegado del Proceso de Menor Cuantía Obras **No. MCO-GADMCN-001-2017**, realizo la apertura de la oferta presentada por el proveedor el Ing. Jhonny Urdin Vásquez;

No.	OFERENTES	IMPRESIÓN DE OFERTA ECONÓMICA SUBIDA AL PORTAL	VALOR DE LA OFERTA	No. DE HOJAS FOLIADAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA-HORA DE PRESENTACIÓN
1	Ing. Johnny Urdin Vásquez	SI	156,722.78	92.00	90 DÍAS	09/05/2017 11H35 AM

22. Que, mediante **INFORME MCO-GADMCN-002-2017**, de fecha 09 de Mayo del 2017, mi delegado Ing. Néstor Romero Herrera, Director de Obras Públicas, efectuó la evaluación y calificación de la oferta presentada, se procedió aplicando la metodología que consta en los Pliegos y emitió su informe en la que habiendo el proveedor Ing. Johnny Urdin Vásquez, cumplido con todos los requisitos solicitados en los pliegos y los parámetros de valoración calificados por el suscrito el Delegado de la Alcaldesa, tiene el bien de **CALIFICAR**, de conformidad con el Artículo 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **RECOMIENDA** de manera expresa emitir la Resolución de Adjudicación, del proceso de Menor Cuantía de Obras **MCO-GADMCN-002-2017**, para la contratación de la obra: **“Rehabilitación de la Vía del Sector Pajonal con Doble Tratamiento Superficial Bituminoso perteneciente al Cantón Nobol, Provincia del Guayas”**; a favor de **Ing. Johnny Urdin Vásquez**, por el valor de **USD \$ 156.722.78** Dólares Americanos;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



23. Que, de conformidad con el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas y 24 de su Reglamento General; corresponde a la máxima autoridad de la institución, de acuerdo al proceso seguido en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato;

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la Republica del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás leyes concordantes.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Menor Cuantía Obra **No. MCO – GADMCN – 002 - 2017**, para la “**Rehabilitación de la Vía del Sector Pajonal con Doble Tratamiento Superficial Bituminoso perteneciente al Cantón Nobol, Provincia del Guayas**”, por el Valor de **USD \$ 156,722.78** Dólares Americanos más IVA y un plazo de ejecución de Noventa Días (90) Calendarios, a partir de la disponibilidad del anticipo del 50 %, al Proveedor **Ing. Johnny Urdin Vásquez**, el mismo que será pagado con títulos del Banco Central –TBC.

Artículo 2.- Notificar al Proveedor **Ing. Johnny Urdin Vásquez** y Publicar la presente Resolución por intermedio del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Disponer que se proceda a la elaboración del Contrato del Proceso de Menor Cuantía Obras **No. MCO – GADMCN – 002 – 2017**, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento y de conformidad con los Pliegos.

Artículo 4.- Disponer que la Dirección de Obras Publicas sea la Administradora del Contrato del Proceso de Menor Cuantía Obra **No. MCO-GADMCN-002-2017**, de conformidad con los artículos 70 y 80 de la LOSNCP, y el artículo 121 de su Reglamento General.

Es dada en el despacho de la Alcaldía del Cantón Nobol, a los 12 días del mes de Mayo del año dos mil Diecisiete.

Atentamente,

Sra. Mariana Jácome Álvarez
Alcaldesa del Cantón Nobol



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL

